

FECHA: 29/07/2019

EXPEDIENTE Nº: 4348/2011

ID TÍTULO: 4312799

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad solicitante	Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad/es participante/s	Universidad de Castilla-La Mancha
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Superior de Ingeniería Informática• Escuela Superior de Informática
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado atendiendo al acuerdo del Consejo de Universidades (BOE de 4 de Agosto de 2009) por la que se establecen las recomendaciones para la Verificación de títulos universitarios oficiales para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Informático.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Se realizan las siguientes modificaciones del plan de estudios en la solicitud: - Actualización de la información del apartado 4.2, se añade también información relativa al requisito de acreditar el dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1 del MCERL, que por error no figuraba en la anterior versión mecanizada. - Actualización de los datos del solicitante y responsable del título en los apartados 11.1 y 11.3. - Las competencias específicas CE17 a CE26 pasan a ser generales como CG1 a CG10, y por tanto se trasladan del apartado 3.3 al 3.1. - Se actualiza la tabla de distribución de créditos en el apartado 1.2, El número total de créditos pasa de 90 ECTS a 72 ECTS, tal y como se está realizando otras Universidades en el Máster en Ingeniería Informática (Universidad de Burgos, Universidad de Granada, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad de Almería). Para ello, se modifica la carga lectiva del módulo de Dirección y Gestión que pasa de 18 ECTS a 12 ECTS, manteniendo las competencias establecidas en la memoria verificada. También se ajusta a 6 ECTS la carga lectiva del Trabajo Fin de Máster. - Se actualiza el apartado 5.5 con los siguientes cambios: Se corrige el carácter de las materias de 'Prácticas en empresas' y 'Trabajo Fin de Máster' respecto a lo indicado por ANECA en su guía de apoyo. Se actualiza la información en este apartado para adecuar los créditos del título, que pasan de 90 ECTS a 72 ECTS. La reducción se hace a costa de la reestructuración del módulo de dirección y gestión que pasa de 18 ECTS a 12 ECTS y del Trabajo Fin de Máster que pasa de 18 ECTS a 6 ECTS. Además, se revisa la denominación de varias asignaturas, manteniendo los mismos descriptores y competencias en las materias a las que pertenecen, ya que en el plan de estudios previo a la modificación planteada el alumno no establece una relación directa entre una materia y tecnologías punteras aun cuando esta existe. - Se actualizan los datos mínimos y máximos según curso y tipo de matrícula en el apartado 1.3 y el enlace web a la normativa de permanencia. - Se actualiza la información de las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación en los apartados 5.2, 5.3 y 5.4 respectivamente. Se incluye en el anexo del apartado 5 el apartado 5.6 planteando que el título de Máster que se describe en esta memoria se implante en el curso académico 2019/2020. Se considera que la situación actual en la que es difícil captar estudiantes de entrada se debe intentar corregir cuanto antes mediante la implantación urgente de las modificaciones propuestas al plan de estudios. En este mismo anexo se describe como sería el procedimiento de adaptación de los estudiantes que cursen los estudios existentes. Ante los cambios menores en la estructura y asignaturas del Máster, se propone un proceso de adaptación por inmersión.

1.2 - Descripción de créditos en el título

Se actualiza la tabla de distribución de créditos. El número total de créditos pasa de 90

ECTS a 72 ECTS. La reducción se hace a costa de la reestructuración del módulo de dirección y gestión que pasa de 18 ECTS a 12 ECTS y del Trabajo Fin de Máster que pasa de 18 ECTS a 6 ECTS. Justificación: Ahora, se pretende modificar este Máster para pasar de 90 a 72 ECTS, tal y como se ha realizado en otras Universidades, como por ejemplo la Universidad de Almería, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Burgos, la Universidad de Granada, y la Universidad Pablo de Olavide. El objetivo principal de esta modificación es aumentar el número de estudiantes haciéndolo más atractivo para ellos, pues les permitiría terminarlo en menos tiempo que actualmente. Además, se pretende corregir la alta tasa de abandono del Máster, debido principalmente a la alta carga de trabajo que actualmente supone para el alumno la realización el Trabajo Fin de Máster, y así aumentar la tasa de graduación.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualizan los datos mínimos y máximos según curso y tipo de matrícula y el enlace web a la normativa de permanencia.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se incorporan como competencias generales las competencias codificadas de la CG1 a CG10 en sustitución de las antiguas competencias específicas codificadas de la CE17 a CE26.

3.3 - Competencias específicas

Se eliminan en este apartado las competencias específicas de la CE17 a CE26, ya que pasan a renombrarse como generales de la CG1 a la CG10.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza la información de este apartado y se añade información relativa al requisito de acreditar el dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que por error no figuraba en la anterior versión mecanizada.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualiza la información en este apartado para adecuar los créditos del título, que pasan de 90 ECTS a 72 ECTS. La reducción supone la reestructuración del módulo de dirección y gestión que pasa de 18 ECTS a 12 ECTS y del Trabajo Fin de Máster que pasa de 18 ECTS

a 6 ECTS. Además, se modifican los nombres de algunas asignaturas, ya que en el plan de estudios previo a la modificación planteada el alumno no establece una relación directa entre una materia y tecnologías punteras aun cuando esta existe. Se mantienen los mismos descriptores y competencias en las materias a las que pertenecen. Se incluye en el anexo del apartado 5 el apartado 5.6 planteando que el título de Máster que se describe en esta memoria se implante en el curso académico 2019/2020. Se considera que la situación actual en la que es difícil captar estudiantes de entrada se debe intentar corregir cuanto antes mediante la implantación urgente de las modificaciones propuestas al plan de estudios. En este mismo anexo se describe como sería el procedimiento de adaptación de los estudiantes que cursen los estudios existentes. Ante los cambios menores en la estructura y asignaturas del Máster, se propone un proceso de adaptación por inmersión.

5.2 - Actividades formativas

Se actualiza el catálogo de actividades formativas y su posterior despliegue en las fichas de materia con el fin de facilitar el proceso de mecanización.

5.3 - Metodologías docentes

Se actualiza el catálogo de metodologías docentes y su posterior despliegue en las fichas de materia con el fin de facilitar el proceso de mecanización.

5.4 - Sistemas de evaluación

Se actualiza el catálogo de sistemas de evaluación y su posterior despliegue en las fichas de materia para para facilitar el proceso de mecanización.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se corrige el carácter de las materias de 'Prácticas en empresas' y 'Trabajo Fin de Máster' respecto a lo indicado por ANECA en su guía de apoyo. Se actualiza la información en este apartado para adecuar los créditos del título, que pasan de 90 ECTS a 72 ECTS. La reducción se hace a costa de la reestructuración del módulo de dirección y gestión que pasa de 18 ECTS a 12 ECTS y del Trabajo Fin de Máster que pasa de 18 ECTS a 6 ECTS. Además, se actualiza la descripción de las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación en las diferentes fichas de materia. Se añade la competencia CG0 que por error no estaba asignada a ninguna materia en la ficha de materia 'Trabajo Fin de Máster'. Del mismo modo, las competencias CG1 a CG10, que sustituyen a las específicas CE17 a CE26, son desplegadas en las mismas materias en las que lo estaban anteriormente. En el apartado de 'Observaciones' de las fichas de materia, se copia la

información de la tabla en la que figura la presencialidad para la modalidad presencial y semipresencial en las diferentes materias, ya que en el apartado de 'actividades formativas' de las diferentes materias solo es posible mecanizar la información de la modalidad presencial. Se modifica la descripción detallada del módulo de Dirección y Gestión. Se reestructura este módulo que pasa de tres a dos asignaturas. Se especifica la descripción de contenidos de la materia organizados en las dos nuevas asignaturas. Al reducirse la carga de este módulo desaparecen tres resultados de aprendizaje y aparece uno nuevo. Se cambia el número de créditos del Trabajo Fin de Máster pasando de 18 ECTS a 6 ECTS. Justificación: Existe una alta tasa de abandono, debida principalmente a que el estudiante debe completar un Trabajo Fin de Máster de 18 créditos cuando además el estudiante un año antes ha tenido que terminar un Trabajo Fin de Grado de 12 créditos. El esfuerzo de completar 30 créditos de trabajos de fin de estudios en tan corto espacio de tiempo hace que el alumnado en un porcentaje alto abandone.

11.1 - Responsable del título

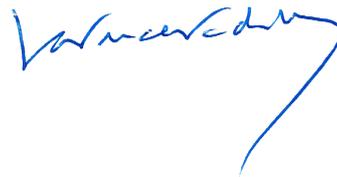
Se actualizan los datos de la persona de contacto en este apartado.

11.3 - Solicitante

Se actualizan los datos de la persona de contacto en este apartado.

Madrid, a 29/07/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo